

<i>VALORES LÍMITE DE EMISIÓN (VLE)</i>			
<i>PARÁMETROS (unidades)</i>	<i>MEDIA MENSUAL</i>	<i>MEDIA DIARIA</i>	<i>VALOR PUNTUAL</i>
<i>Temperatura: incremento en vertido (°C)</i>	<i>Incremento de +15</i>		
<i>Temperatura: incremento en medio receptor (°C)</i>	<i>Incremento de +3 (*)</i>		

(*) Medidos a una distancia de 100 m del punto de vertido y a 1 m de profundidad

Las concentraciones del resto de parámetros que se citan a continuación para este vertido de refrigeración, no deben variar significativamente respecto de las concentraciones de las aguas de captación:

<i>PARÁMETROS (unidades)</i>	<i>LÍMITE</i>
<i>Aceite y grasas (mg/l)</i>	<i>Las concentraciones de estos parámetros para el vertido de refrigeración no deben variar significativamente respecto de las concentraciones de las aguas de captación.</i>
<i>Aceites minerales (mg/l)</i>	
<i>Color (Pt/Co)</i>	
<i>DBO5 (mg/l)</i>	
<i>DQO (mg/l)</i>	
<i>HC policíclicos aromáticos</i>	
<i>Hidrocarburos no polares</i>	
<i>Materias sedimentables (ml/l)</i>	
<i>PH</i>	
<i>Sólidos en suspensión</i>	

Los límites se aplicarán en la boca de vertido y el punto de muestreo de la cántara de captación de agua de mar.

El personal técnico superior cualificado, perteneciente a la central Diésel de Melilla, queda autorizado para realizar la determinación "in situ" del parámetro temperatura en el vertido del agua de refrigeración al mar por parte de la Central, según metodología de procedimiento homologado por el organismo de control autorizado (OCA), debido a que el parámetro temperatura requiere determinación "in situ", en el momento de la toma de las muestras y, al no existir OCA's en Melilla no resulta operativo el desplazamiento de técnicos de la península exclusivamente para registrar la temperatura de estas muestras.

d.- Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas desde la instalación.

La actividad desarrollada por la central observará los siguientes condicionantes para la protección de suelos y aguas subterráneas en cuanto al diseño de infraestructuras de la central:

. La central dispondrá de redes de aguas residuales que recojan los vertidos de aguas contaminadas que se pudiesen producir en las zonas previstas de operación, mantenimiento, limpieza y almacenamiento.

. Los conductos de desagüe de los diferentes flujos de aguas residuales de la central serán estancos y deberán garantizar la inexistencia de filtraciones al subsuelo en caso de rotura, sustitución, limpiezas u otros.

. El almacenamiento de productos químicos y residuos peligrosos se realizará en cubetos de retención estancos, bajo techado o en condiciones tales que eviten la afección de las condiciones meteorológicas adversas, y con capacidad suficiente para retener el vertido ocasionado por la rotura del mayor de los continentes almacenado. Los cubetos de retención deberán garantizar igualmente la contención de aquellos derrames debidos a la carga y descarga de los materiales y productos peligrosos.